



## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto: "INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO. PRESUPUESTO 2019"**

### **PRIMERO.- NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.**

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), establece lo siguiente:

"1. *El presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:*

*e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto [... ]"*

Según lo expuesto, el informe debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de informar sobre las bases utilizadas para la determinación de los gastos e ingresos que se incluyen en los correspondientes estados. Este informe no debe confundirse en ningún caso con el de fiscalización de Intervención al que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 168 del TRLRHL.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2019 del Ayuntamiento de Santa Lucía asciende a un total de 54.440.417,55 € en gastos y en 62.032.866,54 € en ingresos, por lo que se respeta la prohibición de déficit inicial establecida por el artículo 165.4 del TRLRHL.

### **SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
NNO/ivb

**OFICINAS MUNICIPALES:** Avda. de las Tirajanas, 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

### **TERCERO.- CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS INGRESOS.**

Las previsiones del Presupuesto de ingresos 2019 se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por la Tesorería y la Recaudación Municipal, y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios que ha sido realizado por esta Intervención.

La información ha sido obtenida a su vez de diversas fuentes, ya sean las bases de datos de la contabilidad municipal y gestión de ingresos, así como los ingresos o compromisos firmes de aportaciones en materia de subvenciones del Estado, del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Gran Canaria.

Se ha analizado la coherencia de los datos cuando tienen orígenes distintos, dando prioridad a aquellos que ofrecen mayor fiabilidad, todo ello bajo el principio de prudencia. Este principio general exige el contraste y verificación de los datos, en especial si se depende de otras Administraciones Públicas, dada la actual coyuntura económica y la exigencia de equilibrio presupuestario y déficit cero para cualquier administración pública.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

<b>Ingresos</b>	<b>Descripción</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
<b>Capítulo</b>		
1	Impuestos directos	12.887.044,65 €
2	Impuestos indirectos	11.540.657,19 €
3	Tasas y otros ingresos	10.099.931,77 €
4	Transferencias corrientes	26.993.852,93 €
5	Ingresos patrimoniales	131.380,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	380.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>Total Ingresos</b>		<b>62.032.866,54 €</b>

#### **A) Capítulo I: Impuestos Directos**

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva. Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles - Rústica y Urbana-, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos De Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
NNO/ivb

**OFICINAS MUNICIPALES:** Avda. de las Tirajanas, 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

i) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las previsiones recogidas se basan tanto en la información facilitada por el departamento de Recaudación/Gestión Catastral como en los datos de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta las particularidades propias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y las previsiones derivadas de este tributo, por ser el más destacado desde el punto de vista cuantitativo, recogándose los datos del padrón previsto para 2019.

ii) Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

Este tributo directo, cuya gestión es íntegramente municipal, debe de ser objeto de un seguimiento sistemático y riguroso especialmente por el control que requiere la gestión de las flotas de vehículos que integran el padrón municipal. De ahí que para fijar las previsiones de ingresos se hayan utilizado las cifras facilitadas por el departamento encargado de su gestión.

iii) Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Este impuesto grava el aumento de valor de los terrenos urbanos puesto de manifiesto en el momento de la transmisión. Las previsiones respecto a esta figura tributaria ascienden a un total de 120.000,00 euros.

iv) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Respecto de esta figura tributaria, se prevén 520.000,00 euros, siguiendo la línea del ejercicio anterior, derivado de las previsiones elaboradas conforme a la actual coyuntura económica, todo ello sin perjuicio de las cuantías derivadas de la Compensación del IAE por la Administración General del Estado.

## **B) Capítulo II: Impuestos Indirectos**

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Es de valorar la especial situación de la evolución esperada por este ingreso, muy ligado tanto a la actividad constructora de empresas como de particulares.

No obstante, es de tener en cuenta la prudencia respecto a la evolución de este tributo en los últimos ejercicios, dada la dificultad de predecir el futuro urbanístico de nuestro municipio o, al menos, su materialización temporal.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
NNO/ivb

**OFICINAS MUNICIPALES:** Avda. de las Tirajanas, 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgтро.: 01350228

### **C) Capítulo III: Tasas y otros ingresos**

Este capítulo está integrado por ingresos tales como los derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

### **D) Capítulo IV: Transferencias Corrientes**

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Dentro de este capítulo se distinguen tres grandes grupos:

#### **1. Participación en los tributos del Estado.**

Los datos con los que se presupuestó en el ejercicio anterior resultaron un poco inferiores a los derechos realmente reconocidos por este Ayuntamiento. Se ha aumentado la previsión del ejercicio actual, conforme a lo ingresado finalmente en el ejercicio anterior.

#### **2. Subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Respecto de este segundo grupo de ingresos imputables al capítulo 4, señalar que incorporan los últimos datos de que disponen las áreas y los técnicos responsables.

#### **3. Fondo Canario de Financiación Municipal.**

Se desglosa en dos conceptos de ingresos del 50 % del total cada uno, según su destino sea saneamiento económico o no, y se incrementan las previsiones respecto a las del ejercicio 2018.

### **E) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales**

Las previsiones establecidas en este Capítulo experimentan pequeños cambios con respecto al ejercicio 2018, toda vez que están constituidas por los ingresos procedentes de los alquileres y de depósitos financieros susceptibles de producir ingresos.

### **F) Capítulo VIII: Activos Financieros**

En este capítulo se refleja el concepto presupuestario de anticipos al personal cuyo importe no varía.

El contenido de este apartado lleva al análisis de la suma de los Capítulos 1 a 5 de Ingresos (Corrientes) los cuales ascienden a 61.652.866,54 € frente a la suma de los capítulos 1 a 5 de Gastos corrientes, 51.760.218,55 €, de manera que queda garantizada la estabilidad y cubiertas todas las obligaciones adquiridas para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
NNO/ivb

**OFICINAS MUNICIPALES:** Avda. de las Tirajanas, 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

#### **CUARTO.- EVALUACIÓN DE LOS GASTOS.**

En cuanto al Presupuesto de Gastos se analiza a continuación la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

<b>Gastos</b>	<b>Descripción</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
<b>Capítulo</b>		
1	Gastos de personal	25.358.369,51 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.248.824,60 €
3	Gastos financieros	235.000,00 €
4	Transferencias corrientes	9.207.299,44 €
5	Fondo de contingencias	710.725,00 €
6	Inversiones reales	2.050.000,00 €
7	Transferencias de capital	250.199,00 €
8	Activos financieros	380.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>Total Gastos</b>		<b>54.440.417,55 €</b>

#### **A) Capítulo I. Gastos de Personal**

En ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, y considerando que automáticamente se prorrogará el PGE de 2018 por lo que no se recogen incremento retributivos en el capítulo 1.

No obstante, el II Acuerdo marco Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo establece una subida fija de 2,25% para el año 2019 y otra variable en función del crecimiento del PIB así que en virtud del principio de prudencia dicho incremento se ha recogido en el capítulo 5.

En este sentido, este capítulo recoge las cuantías previstas en el informe del jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 16 de noviembre de 2018. En el mismo se da cuenta de la inexistencia, a día de hoy, de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2019, por lo que la previsión presupuestaria se establece sin establecer incremento retributivo alguno, recogiendo la posible subida retributiva de 2019 a través de Real Decreto Ley en el capítulo 5.

El importe del Capítulo I asciende a 25.358.369,51 euros, lo que supone el 46,58% del total del presupuesto de gastos.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
NNO/ivb

**OFICINAS MUNICIPALES:** Avda. de las Tirajanas, 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

## **B) Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios**

El presente capítulo contiene créditos iniciales de gastos para el año 2019 en cuantía de 16.248.824,60 euros.

En relación con los contratos en vigor, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2019.

Respecto al grado de cobertura del resto de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado crédito suficiente.

## **C) Capítulo III. Gastos financieros**

Los intereses que integran el Capítulo III se han calculado en función de los tipos de interés vigentes a la fecha, pero de manera suficiente como se viene realizando en los últimos ejercicios, así como a otros intereses como los de demora.

## **D) Capítulo IV. Transferencias Corrientes**

En el mismo se recogen los créditos destinados a sufragar la política municipal en materia de subvenciones y para su aplicación se hace necesaria la observancia de las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Diciembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo.

Se presupuestan las aportaciones a la Mancomunidad, tal y como sucedió en el ejercicio 2018.

## **E) Capítulo V. Fondo de Contingencia**

Se ha presupuestado una cantidad de 710.725,00 euros, al considerar que se debe consignar en este capítulo el importe para el incremento de retribuciones previsto para el ejercicio 2019 aunque no se haya aprobado la correspondiente Ley General de Presupuestos.

## **F) Capítulos VI y VII. Gastos de Capital**

El criterio presupuestario ha sido el de prever en los créditos iniciales del Capítulo VI solo aquellas inversiones que se financien con recursos propios.

Este Capítulo VI recoge, en sus previsiones iniciales, un descenso notable respecto al ejercicio 2018, los créditos definitivos serán superiores por la existencia de proyectos financiados con remanente de créditos afectados que deben ser incorporados del ejercicio 2018, a través de la oportuna modificación de crédito.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
NNO/ivb

**OFICINAS MUNICIPALES:** Avda. de las Tirajanas, 151  
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: 928 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: 928 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

#### **G) Capítulo VIII. Activos financieros**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, ascienden a un total de 380.000 €, que financian los anticipos al personal funcionario y laboral, cantidad que se ha determinado en base a la media de anticipos concedidos en ejercicios anteriores.

#### **H) Capítulo IX. Pasivos financieros**

No hay gastos previstos en el Capítulo IX.

### **QUINTO.- SOBRE LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El Presupuesto General del Ayuntamiento se presenta cerrado en sus Estados de Gastos e Ingresos, sin déficit inicial, y equilibrado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 165.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Éste es mi informe para su incorporación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Santa Lucía, a 28 de noviembre de 2018

**LA INTERVENTORA GENERAL,**

**Fdo.: Noemí Naya Orgeira**